

Constancia secretarial: Manizales, doce (12) de abril de 2024. A despacho de la Señora Juez, informando que, la parte actora solicita el decreto de una medida cautelar dentro de la presente demanda radicada con el nro. 17001-40-03-011-2023-00685-00.

Sírvase proveer.

Gilberto Osorio Vásquez
Secretario

JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES

Manizales, doce (12) de abril de 2024

Vista la constancia secretarial que antecede procede este despacho a resolver lo que corresponda dentro de la presente demanda ejecutiva singular de mínima cuantía instaurada por Alba Ligia Patiño Gómez contra Isaí Cañizares Quintero, Yeny Paola Hernández García, Deiby Yohana Zapata Gómez y Fabio Vanegas Cuellar, radicada con el nro. 17001-04-03-011-2023-00685-00.

Por lo brevemente expuesto, la JUEZA ONCE CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES

RESUELVE:

PRIMERO: Se ordena el embargo de la quinta parte de lo que exceda el salario mínimo legal mensual vigente conforme lo establece el artículo 155 del C.S.T. que Fabio Vanegas Cuellar, identificado con C.C. 1.110.503.785, devenga como empleado al servicio de Comdata Colombia S.A.S.

SEGUNDO: Para el perfeccionamiento del embargo ofíciase al pagador de dicha persona haciéndole las advertencias del numeral 9 del artículo 593 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:

Ana Maria Osorio Toro
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 011
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0a0d2b0268e2efefc92eac6d08be2ad65b030ddf8bc46679da1df942b12ebd57**

Documento generado en 12/04/2024 11:19:37 a. m.

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://capacitacion.ramajudicial.gov.co:9443/FirmaElectronica>